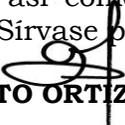




Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el proceso Rad. **2022-00021**, informando que en cumplimiento de lo requerido en auto del 26 de junio avante, la apoderada de la parte demandante, el día 9 de noviembre de 2023 arrió a través del correo electrónico vivianaduranj@outlook.com, los registros fotográficos de la instalación de la valla y el archivo pdf con los linderos del predio (archivo 017), así como que la demanda ya fue inscrita en la ORIP Barichara (archivo 012). Sírvase proveer. Galán, Santander. 17 de noviembre de 2023.


JORGE ALBERTO ORTIZ GOMEZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán, Santander, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia
Radicado: 2022-00021
Demandante: María Olimpia Jaimes Olarte
Demandados: Herederos Indeterminados de Luis María Rueda Rueda

1. A S U N T O

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que fueron cumplidas las cargas procesales señaladas en los numerales tercero y cuarto del auto admisorio de la demanda, así como los requisitos establecidos en los artículos 5.º y 6.º del Acuerdo PSAA14-10118, se ordenará la inclusión de los datos respectivos en el **REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA** que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo al numeral 7.º del artículo 375 del Código General del Proceso.

Asimismo y de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 5.º del Acuerdo citado, y lo dispuesto en el canon 10.º de la Ley 2213 de 2022, se dispondrá que por secretaría se incluya en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**.



Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de GALÁN, SANTANDER;**

2. R E S U E L V E

PRIMERO: INCLUIR en el **REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA** que lleva el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes, el contenido de la valla instalada por la demandante en el predio a usucapir, dejando las constancias a que haya lugar, esto es:

1. La denominación del Juzgado.
2. El nombre de la demandante.
3. El nombre de los demandados.
4. El número de radicación del proceso.
5. La indicación de que se trata de un proceso de Pertenencia.
6. La convocatoria de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble o mueble, para que concurren al proceso.
7. La identificación del predio.

SEGUNDO: INCLUIR en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, los emplazamientos ordenados en auto del veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)¹, dejando las constancias a que haya lugar, esto es:

1. El llamamiento a las **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **LUIS MARÍA RUEDA RUEDA** y a las **PERSONAS INDETERMINADAS**.

¹ Archivo 005 del cuaderno 1 del expediente virtual.



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

2. El nombre de las partes del proceso.
3. Clase de proceso.
4. Juzgado que requiere a los emplazados.
5. Fecha de la providencia que ordenó los emplazamientos.
6. Número de radicación del proceso.

El emplazamiento se entenderá cumplido quince (15) días después de la publicación efectuada por el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** y en caso de no comparecer, se designará un curador *ad litem* con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galán - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5377987f405dcc3c7d1b9a34fb84f8b5b0e2cc1715094770c8d5b205f738e32f

Documento generado en 20/11/2023 09:38:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>